JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa proceso a Despacho para resolver sobre solicitud de aceptación de corrección de la demanda. A despacho del señor juez para decidir.

Armenia, Q., 13 de noviembre de 2020.

_____

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MUIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.
Ejecutado: JHON HAROLD GRISALES DIAZ
Radicado: 630014003008-2020-00047-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, el despacho encuentra viable tener en cuenta la corrección de la demanda en cuanto al número de cédula del ejecutado, siendo el correcto el 75.147.378 y no como está plasmado en el libelo, por tanto, se procederá a aceptar tal modificación.

De otro lado, se ordenará que por secretaría se haga la remisión del oficio comunicando la medida de embargo sobre el bien perseguido en el presente asunto, a la oficina de registro correspondiente, e infórmesele a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice el trámite correspondiente ante dicha oficina, previa corrección de los mismos, en lo atinente al número de cédula del ejecutado, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior.

Finalmente, por secretaría remítase copia del expediente a la profesional del derecho que representa a la entidad ejecutante.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA, en lo atinente al número de cédula del ejecutado JHON HAROLD GRISALES DIAZ, siendo el correcto el 75.147.378 y no como está plasmado en el libelo de demanda.-

SEGUNDO: Por secretaría hágase la remisión del oficio comunicando la medida de embargo sobre el bien perseguido en este asunto, a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, e infórmesele a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice el trámite correspondiente ante dicha oficina, previa corrección de los mismos, en lo atinente al número de cédula del ejecutado.

TERCERO: Por secretaría remítase copia del expediente a la profesional del derecho que representa a la entidad ejecutante

CUARTO: Notifíquesele la presente providencia al demandado, junto con el auto del 21 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d529f3692a00619cb6b3775ef2a7a9d275a7926e85e4e735b1307e29bf3278**
Documento generado en 26/11/2020 11:36:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica